



MINISTERIO DEL INTERIOR

01147

CERTIFICACIÓN NÚMERO _____ DE 30 OCT 2017

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 29 de agosto de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 38666**, por medio del cual la señora **ADRIANA MARTINEZ VILLEGAS**, en calidad de Apoderada de la Sociedad **Cemex Colombia S.A.**, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA NO. 4189, UBICADO EN EL MUNICIPIO LA CALERA."**, localizado en jurisdicción del municipio de La Calera, en el departamento de Cundinamarca, identificado con las siguientes coordenadas:

NORTE	ESTE
1011370	1019130
1013180	1019130
1013180	1023130
1010680	1023130
1010680	1019130

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 38666** del 29 de agosto de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA NO. 4189, UBICADO EN EL MUNICIPIO LA CALERA."**, localizado en jurisdicción del municipio de La Calera, en el departamento de Cundinamarca.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **"CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA NO. 4189, UBICADO EN EL MUNICIPIO LA CALERA."**, localizado en jurisdicción del municipio de La Calera, en el departamento de Cundinamarca. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos

Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 20 de septiembre de 2017 en el cual se estableció lo siguiente:

*“Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas aportadas por el solicitante en el sistema de coordenadas Planas, Origen Bogotá, Datum Magna – Sirgas, para el proyecto **“Contrato de Concesión Minera No. 4189, ubicado en el municipio La Calera”**.”*

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2017, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de LA CALERA del departamento de CUNDINAMARCA, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO:

Se desarrollara la explotación económica de un yacimiento de Caliza y Arcilla, convivencia hasta el año 2015. Dicho título cuenta con una extensión de 1000 hectáreas, punto arcifinio confluencia de los brazos que forman las cabeceras oriental de la quebrada Soaque o Mataderos y geográficamente dentro de la plancha del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUZZIN CODAZZI.

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información el área del proyecto **“Contrato de Concesión Minera No. 4189, ubicado en el municipio La Calera”**, se evidenció que el área del proyecto de la referencia **no se superpone espacialmente** con comunidades étnicas.*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **NO SE REGISTRA PRESENCIA** de comunidades étnicas, en el área del proyecto **“Contrato de Concesión Minera No. 4189, ubicado en el municipio La Calera”**, localizado en jurisdicción del municipio de La Calera, en el departamento de Cundinamarca.*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **“CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA NO. 4189, UBICADO EN EL MUNICIPIO LA CALERA.”**, localizado en jurisdicción del municipio de La Calera, en el departamento de Cundinamarca, identificado con las siguientes coordenadas:

NORTE	ESTE
1011370	1019130
1013180	1019130
1013180	1023130
1010680	1023130
1010680	1019130

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 38666 del 29 de agosto de 2017.

SEGUNDO. Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **“CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA NO. 4189, UBICADO EN EL MUNICIPIO LA CALERA.”**, localizado en jurisdicción del municipio de La Calera, en el departamento de Cundinamarca, identificado con las siguientes coordenadas:

NORTE	ESTE
1011370	1019130
1013180	1019130
1013180	1023130
1010680	1023130
1010680	1019130

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 38666** del 29 de agosto de 2017.


TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI17- 38666**, del 29 de agosto de 2017, para el proyecto: **"CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA NO. 4189, UBICADO EN EL MUNICIPIO LA CALERA."**, localizado en jurisdicción del municipio de La Calera, en el departamento de Cundinamarca, identificado con las siguientes coordenadas:


NORTE	ESTE
1011370	1019130
1013180	1019130
1013180	1023130
1010680	1023130
1010680	1019130

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 38666** del 29 de agosto de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


JORGE ELIÉCER GONZALEZ PERTUZ
 Director de Consulta Previa

 Elaboró: Richard F Sintura p. Abogado D.C.P.
 Revisión Técnica: Carolina Ortiz - Área de Certificaciones
 Revisión Jurídica: Omar Avendaño - Asesor del Despacho
 Aprobó: Jorge Eliécer González Pertuz

T.R.D. 2500.225.44
 EXTMI17- 38666